

DECRETO ALCALDICIO N° 917 /
AUTORIZA FONDO FIJO RENOVABLE.

REQUINOA, **28 ABR 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativos.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 243 de fecha 22.04.2022, emitido por la Secretaria de Planificación Comunal que se adjunta al presente decreto.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022

CONSIDERANDO :

El Memo N°585 de fecha 27.04.2022, de DIDECO, en la cual solicita autorizar FONDO FIJO RENOVABLE, por un monto de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), para ser gastados, con la finalidad de ser usado durante el año en las diversas gestiones realizadas en la unidad, señala además, que la imputación de gastos, se realizará a los siguientes ítems, con un monto máximo por ítem, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM		MONTO
215.22.12.020	Gastos Menores	1.000.000
215.22.08.007	Pasajes, Fletes, bodegajes	500.000
215.22.01.001	Alimentos para Personas	1.500.000
215.22.04.001	Materiales de Oficina	1.000.000
215.24.01.008	Premios y Otros	1.000.000
TOTAL		\$ 5.000.000

El Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba presupuesto Municipal, para el año 2022.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de Fondos fijo renovable por un monto de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos) para ser gastados, con la finalidad de ser usado durante el año en las diversas gestiones realizadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

GÍRESE el monto del Fondo Fijo Renovable a nombre de la Sra. Thannia Ulloa Sanchez, funcionaria Grado 7° de Planta, quien deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a las siguientes cuentas, con el siguiente monto máximo por ítem del Presupuesto Municipal vigente:

ITEM		MONTO
215.22.12.020	Gastos Menores	1.000.000
215.22.08.007	Pasajes, Fletes, bodegajes	500.000
215.22.01.001	Alimentos para Personas	1.500.000
215.22.04.001	Materiales de Oficina	1.000.000
215.24.01.008	Premios y Otros	1.000.000

TOTAL

\$ 5.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MBQ/DJS/tus
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Administrador (1)
DAF (1)
Archivo